Contrato N° 107 /13

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, representado en este acto por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con Cédula de Identidad Nº 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de Agosto del 2013, con domicilio laboral en la calle Alberdi N° 226 c/ Pdte. Franco - Asunción, República del Paraguay, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **TRONIX S.R.L.,** con RUC 80003030-3, domiciliada en O'leary 997 Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN CARLOS PARINI CUELLAR,** con Cédula de Identidad N° 397.507, en carácter de Socio Gerente conforme al Poder otorgado por Escritura Pública Nº 47 de fecha 25 de Noviembre del año 2.004, pasada ante la Notaria Pública C. María Gloria Céspedes B., con Registro Nº 41, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICION DE GPS", que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aplicables en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	008	00	15	530	10	1	99	14.000.000
2013	3	008	00	15	530	30	359	99	66.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 266.353.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICION DE GPS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub UOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para el Programa de

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Contrato N° 107 /13

Acción Mercosur Libre de Fiebre Aftosa (PAMA). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 869 de fecha 11 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								TRONIX S.R.L.	
Nro. de Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Equipos de GPS	Garmin	USA	Unidad	Unidad	40	1.985.000	79.400.000

El **monto** del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 79.400.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido**.
El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Itaú Paraguay S.A. - Cuenta Corriente N° 43137/4.**
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación y sus Anexos, en el **Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA)**, sito en Alberdi 226 casi Presidente Franco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: **Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA).**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Contrato N° 107 /13

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 16 del mes de diciembre del año dos mil trece.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Firmado por: _____ Proveedor.
Sr. JUAN CARLOS PARINI CUELLAR
Socio Gerente
TRONIX S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DINCAP

Firmado por: _____ Contratante.
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP